

**SESIONES ORDINARIAS****2006****ORDEN DEL DIA N° 1111****COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS****Impreso el día 2 de octubre de 2006**

Término del artículo 113: 11 de octubre de 2006

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 del Programa PNUD N° Arg/02/020 – Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (173-S.-2006.)

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al proyecto PNUD ARG/2/020 - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - contrato de préstamo 1.279/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al proyecto ARG/02/020 - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de acuerdo al documento suscrito el 5/9/02 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El proyecto está parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.279/OC-AR - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, suscrito el 25 de octubre de 2001 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno

implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detalla en su declaración de procedimientos adjunta.

a) El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por los organismos de las Naciones Unidas respecto al costo de auditoría (línea 16, u\$s 1.682,89).

b) No obtuvo respuesta al pedido de confirmación del saldo disponible en el PNUD, solicitado por nota DCEE 124/05 del 12/9/05 y que según se expone en estado de origen y aplicación de fondos expresado en pesos y en dólares estadounidenses, asciende al 31/12/04 a u\$s 668.517,12 (\$ 1.978.810,69). Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en “Aclaraciones previas” b) respecto a la información citada en “Información financiera complementaria”.

c) Con motivo de la implementación por el PNUD del nuevo sistema de información sobre los proyectos que éste administra –“Atlas”– y, bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo citado en “Información financiera complementaria”, la AGN informa que los gastos del ejercicio se exponen abiertos “por fuente de financiamiento”, apertura que no ha podido ser validada por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) No tuvo respuesta a la “carta de abogados” solicitada por la auditoría a través de las notas Circularización (asesores legales) 006-2005 y DCEEE-RSI 044-2005 respecto de litigios, reclamos, juicios pendientes u otras situaciones legales, que pudieran afectar al programa.

Por nota Profimmee 216/05 la coordinación del proyecto informa que no tiene conocimiento a la fecha de la existencia de montos por pagar, acreencias y/u obligaciones que pudieran generarse, restricción a la disponibilidad de la documentación, etcétera, ya sea judicial o extrajudicial. Asimismo, afirma que no tiene conocimiento de hechos que pudieran originar obligaciones al programa, ni que haya recibido reclamos administrativos, como tampoco se han efectuado contrataciones que hayan motivado cualquier tipo de controversia.

b) De la revisión efectuada sobre la “conciliación entre CDR e informes financieros” expuesto en “Información financiera complementaria”, si bien los montos detallados resultan coincidentes con los de auditoría, la AGN aclara que omite efectuar la conciliación de la parte de los gastos que fueron abonados directamente por el PNUD y que asciende a u\$s 283.312,78, tampoco se expone la información por fuente de financiamiento, en línea con lo expuesto.

c) Con fecha 24 de agosto de 2005 la Fiscalía de Investigaciones Administrativas resolvió; sobre el expediente 21.264, caratulado “Unión Argentina de Proveedores del Estado s/denuncia s/irregularidades relacionadas con procedimientos licitatorios internacionales en diversas reparticiones oficiales” respecto a la aplicación del beneficio de franquicia diplomática para el ingreso y despacho a plazo de bienes importados, solicitar a los organismos oficiales intervinientes “...dispongan la adopción de las medidas a su alcance para evaluar y corregir la situación expuesta en los considerandos” (situación expuesta precedentemente).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” b) y c) y “Aclaraciones previas” a) y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” b), los estados financieros e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera al 31/12/04 del proyecto PNUD ARG 02/020 - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

*Observaciones ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/04*

#### *Falencias administrativas*

1. No existe independencia entre el sector Movimiento de Fondos (Tesorería) respecto del sector Contable. Si bien la UEP afirma la adecuada aplicación de este principio de control interno, la auditoría por memorándum SUP 7/05 solicitó aclaraciones al respecto. Es de señalar que el banco bajo nota CAR 2.629/04 recomienda incorporar al Manual de Procedimientos normas de compras, contrataciones, pagos, manejo caja chica, flujo de documentación y niveles de autorización.

2. Las conciliaciones bancarias las realiza el mismo personal encargado de registrar las operaciones.

3. La UEP no registra las liquidaciones de intereses y de comisión de compromiso del préstamo.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Mantener una correcta separación de funciones a efectos de lograr un adecuado control por oposición.

#### *Consultores*

##### *Proceso de selección*

1. En ningún caso los currículos que conforman las ternas de selección están fechados (acompañan

a la nota al BID de solicitud de no objeción al proceso de selección).

2. Sólo en dos casos la AGN visualizó la nota de aceptación y conocimiento de los postulantes a participar del concurso.

Legajos: en todos los casos se encuentran parcialmente foliados hasta la documentación de contratación del consultor (locaciones de obra). Para las locaciones de servicios, no se encuentra foliada la documentación de pago de honorarios y sus respaldos.

#### *Control de informes*

1. De la lectura de los legajos se desprende que no se mantiene un criterio uniforme para aprobar los informes. En algunos casos para un mismo consultor, con dependencia funcional del coordinador técnico y el coordinador general, éstos son aprobados por uno u otro indistintamente.

2. La AGN observó importantes atrasos en la presentación de los informes respecto a la fecha prevista en el contrato y los términos de referencia (TOR). En ningún caso consta una justificación formal a tales atrasos, tampoco reclamos (de los coordinadores a los consultores) por la falta de cumplimiento.

3. En la mayoría de los casos los informes carecen de fecha y firma de recepción por parte de la UEP.

4. En dos casos, la AGN verificó que la aprobación del informe final es una evaluación de desempeño del consultor (formulario BID).

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos asignados a los consultores del proyecto. Dar cumplimiento al procedimiento de control de informes instaurado por el proyecto.

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *Consultores*

##### *Observaciones particulares:*

###### *Caso 1*

1. La nota 19/04 solicitud de contratación del consultor tiene fecha 13/1/03, cuando corresponde al año 2004.

2. Derivado del control de auditoría de este consultor, la AGN observa que el consultor de monitoreo del subcomponente –Programa Marca País– (quien estaba encargado de controlar al primero) había rescindido su contrato en febrero de 2004.

###### *Caso 2*

3. El consultor de monitoreo ha vertido observaciones a los informes presentados, por ejemplo: pri-

mer informe, se cita: ...no ha habido ningún esfuerzo de síntesis en el informe. "...Se limita a una transcripción de fragmentos de informes de los consultores que están bajo su área". Informe final, se cita: "...Los TOR se han cumplido en términos formales pero el contenido sólo alcanza resultados parciales".

4. La calidad de los informes presentados por el consultor derivan en el rechazo por parte del BID del informe final del mismo, junto con el resto del componente diseño de la estrategia de promoción comercial.

###### *Caso 3 - Consultores coordinados*

5. Cuarto informe: la fecha de emisión de la factura es anterior a la fecha de presentación del informe. (Factura C del 30/12/03, siendo la fecha de presentación del mismo según su carátula de enero de 2004.)

6. Quinto informe: la fecha de aprobación del mismo –25/2/04– es posterior a la fecha de la autorización de pago, 23/2/04.

7. Sexto informe: la fecha de factura C –29/3/04– es posterior a la fecha de la autorización de pago, 26/3/04.

8. Los comprobantes de pago no siguen un orden correlativo de numeración respecto a la fecha de emisión.

9. Todos los informes fueron presentados por el consultor a través de una nota, la cual carece de firma y fecha de emisión.

10. Los informes parciales han sufrido observaciones por parte del consultor de monitoreo, así por ejemplo: primer informe, se cita: "Creo que aplicando el principio de benevolencia es necesario tomar este conjunto de informes como una primera aproximación. Sin embargo, se requiere una mejora sustancial en los próximos entregables...". Informe final, se cita: "...se basa ... en el trabajo de los subcoordinadores [...] se vuelve muy dependiente de sus informes [...] haciéndose en última instancia responsable de las carencias ya señaladas a lo largo de los informes anteriores". Sobre las conclusiones señala: "...el consultor se inclina por una especie de liquidación de las estructuras existentes [...] Esta es una tentación muy habitual en los consultores que verifican una serie de trabas de tipo institucional [...] Sin embargo, también resulta una vía escapista para no trabajar sobre un plan...".

11. La calidad de los informes presentados por el consultor derivan en la no aceptación por parte del BID del informe final del mismo, junto con el resto del componente diseño de la estrategia de promoción comercial. Citando la nota CAR 3.616/04 del 23/7/04 del BID: Los informes "finales" presentados son como un resumen de las actividades desarrolladas [...] contienen en general presentaciones [...] basadas en sitios o páginas web ofrecidos por las instituciones [...] La Unidad Ejecutora tendrá segu-

ramente mucha más información que la que encierran los informes remitidos [...] Sería necesario que la Unidad Ejecutora aporte [...] evidencias sobre...”.

a) Cumplimiento de los TOR y producción de los resultados que se describen para cada una de las consultorías (matrices y otros productos).

b) Propuesta de “estrategia integrada de promoción comercial de mediano plazo” la cual debe ser aprobada por las autoridades del ministerio. Este es el producto concreto [...] al que debían contribuir los trabajos de trece consultores con un total de 78 meses de consultoría.

#### Caso 4

12. En el legajo consta una copia de la nota de la DGI del año 1997 como constancia de inscripción a las Ganancias y Autónomos. En ésta se aclara al pie que es válida hasta la recepción del certificado de inscripción.

13. El primer informe presentado por el consultor a la UEP no está firmado por el profesional.

#### Caso 5

14. Por nota al BID se solicita un cambio de categoría del consultor con un cargo distinto al que había sido contratado (pasando de secretaria ejecutiva a asistente técnico del comp. I), basándose en este sentido, en que los TOR de asistente técnico “...constan de similares criterios de selección y calificación que los de secretaria ejecutiva”. Como respuesta al pedido, el BID por nota CAR 798/04 del 20/2/04 rechaza el requerimiento por existir diferencias entre los TOR entre una y otra función (además de la diferencia en honorarios), requiriendo en función al anexo C del contrato de préstamo, que la Unidad Ejecutora formalice un nuevo proceso de selección. Al respecto, se llevó a cabo un nuevo proceso de selección (beneficia a esta misma consultora) otorgando el banco la “no objeción” el 22/3/04 (nota CAR 1.328/04). A resultas de esta situación los honorarios de esta consultora por los meses de enero a marzo de 2004 debieron ser solventados con fondos de aporte local.

#### Caso 6

15. En la solicitud de contratación del 18/11/03 para el año 2004, dirigida al subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional, se visualiza en datos del contrato, nombre de la persona bajo cuya coordinación trabajará, Norberto Domínguez, debería decir licenciado Hernán Pérez Redrado (secretario de Comercial y Relaciones Económicas Internacionales).

16. La AGN observa la falta de la firma del consultor en la autorización de pago 2004-0303 del 5/7/04 (pago del mes de junio de 2004).

#### Caso 7

17. Como constancia de inscripción ante el Organismo Fiscalizador (AFIP) se agrega un comprobante

que dice “Impresión no válida como constancia de inscripción” y se refiere a un número de CUIL y no de CUIT.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos asignados a los consultores del proyecto.

#### Adquisición de equipamiento

*Expediente 15/03 - Adquisición de equipamiento informático - Proveedor: Axiotec S.A. - Monto u\$s 11.240*

1. No se evidencia documentación relativa a las características de los productos, tampoco al origen de los mismos, sobre éste simplemente se visualiza una mera declaración sin la agregación de las copias de los certificados de origen (el banco solicita expresamente que luego de la suscripción del contrato se remita los respectivos certificados de origen de los bienes).

2. No constan los certificados de garantía, sólo existe la leyenda en la factura del proveedor “todos los productos comercializados por CDM cuentan con la garantía a cargo del importador o fabricante”.

Es una mera declaración de la empresa, que no acredita el vínculo para con los representantes importadores en la República Argentina y/o sus fabricantes; máxime si se tiene en cuenta que la empresa es de reciente inicio en sus actividades (la factura es la número 1 y tiene como fecha de inicio el 8 de octubre de 2003).

3. La orden de compra no se encuentra prenumerada.

4. No se evidencia en forma previa a la emisión de la orden de compra, la notificación de la adjudicación. Sobre el particular, la AGN señala que, si bien el Manual de Procedimientos no lo establece, rigen plenamente las normas locales en forma supletoria, en tanto no entren en colisión con las normas del BID, a la par en nada obstruye el proceso, sobre todo si se tiene en cuenta que no hubo una fecha tope de presentación de ofertas, desconociendo incluso el resto de los participantes de la adjudicación.

*Expediente 14/03 - Adquisición de computadora personal Notebook - Proveedor: Prosys S.R.L. - Monto u\$s 2.500*

1. En el cuadro comparativo de precios, la AGN observa que la fecha, se encuentra manuscrita, sin ser salvada.

2. De la orden de compra 1/04, la AGN observa que la fecha de emisión corresponde al período 2003.

*Concurso de precios 2/03 - Adquisición de equipamiento informático para áreas vinculadas con el soporte administrativo-financiero de la Cancillería argentina. Monto u\$s 74.160. Hewlett Packard*

1. No consta en el expediente el folio 22.

2. Respecto a la recepción de los bienes, la AGN tuvo a la vista un documento con un detalle genérico que indica: "90 equipos de PC embalados, sujetos a verificación", firmado por el coordinador general y la contadora del proyecto. No consta en los remitos entregados por el proveedor, la firma (aclaración) y fecha de recepción dando la conformidad de los productos recibidos.

3. Inventario: no se incluyeron en el inventario del programa los bienes adquiridos a través de este concurso.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las adquisiciones realizadas por el proyecto. Mantener inventarios actualizados con toda la información que permita identificar en forma precisa los bienes y equipos adquiridos con fondos del proyecto, su ubicación física, responsable de su custodia, etcétera. Tener en cuenta al momento de la adquisición de bienes los antecedentes que presentan las empresas participantes.

*Firmas consultoras*

*Fundación Export-Ar - Participación de la República Argentina en ferias internacionales*

1. No quedan claramente documentados los antecedentes que justifiquen la realización del gasto en esta categoría, atento a la naturaleza del mismo (ferias internacionales).

2. No se mantiene un criterio uniforme en la conversión de los pagos directos que se efectúan para estos eventos, en algunos casos se convierten al tipo de cambio del día del pago y en otros al tipo de cambio del día anterior.

La AGN recomienda adecuar el plan de cuentas, para exponer las inversiones por su naturaleza. Seguir un criterio uniforme en relación a los tipos de cambio tomados para la registración.

*Talleres y seminarios*

*Universidad de Harvard - "Practice of trade policy" - Monto u\$s 8.250*

La AGN no tuvo a la vista la constancia de pago emitido por la universidad, que acredite la cancelación de la obligación.

La AGN recomienda mantener archivos completos de la documentación que respalden las operaciones efectuadas por el proyecto.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse.*

*– Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-534/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondiente al proyecto PNUD ARG/02/020 - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - contrato de préstamo 1.279/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al proyecto PNUD ARG/02/020 - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - contrato de préstamo 1.279/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de julio de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.*

2

Ver expediente 173-S.-2006.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.